



**INSTITUCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS (INDDHH)**  
**MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**



**Informe sobre la situación de los adolescentes privados de libertad en el Centro de Diagnóstico y Derivación (CEDD) el 18 de diciembre de 2013**

**Informe N° 007/MNP/2014**

**Montevideo, 14 de enero de 2014.**



En el cumplimiento del cronograma de visitas previsto para el mes de diciembre del 2013 por parte del MNP, se realizó el 18 de diciembre, en la mañana, una visita inspectiva al Centro de Diagnóstico y Derivación dependiente del INAU-SIRPA donde se alojan adolescentes varones.

La misma se realiza sin previo aviso, siguiendo un plan de visitas.

### **1. Equipo**

Dra. Mirtha Guianze

A.S. Ana María Grassi

Lic. Ps. Alejandro Santágata

El equipo contó con el acompañamiento de 3 médicos de la Cátedra de Medicina Legal de la Facultad de Medicina.

### **2. Objetivos**

Observar el régimen de internación de los adolescentes.

Observar las condiciones edilicias, alimenticias, sanitarias, educacionales y laborales en la que se encuentran los adolescentes.

Observar la labor que desarrollan técnicos y funcionarios, y las condiciones de trabajo.

Elaborar un informe de la visita, dando cuenta de lo observado, y planteando recomendaciones que apunten a la mejora de las condiciones generales y particulares, de la internación.

### **3. Metodología**

Se diseña la visita partiendo de un plan general, que establece:

- a. Entrevista de presentación con autoridades presentes.



- b. Entrega del oficio correspondiente conteniendo el pedido de información por escrito de las condiciones del Centro y entrega del Protocolo Facultativo.
- c. Recorrida general de las instalaciones y realización de registro fotográfico.
- d. Diálogo con los adolescentes en sus celdas.
- e. Diálogo con técnicos, educadores y funcionarios/as.
- f. Entrevistas con los adolescentes, grupales y/o individuales.
- g. Conversación final con autoridades del Centro.

#### **4. Memoria descriptiva**

El CE.D.D. se encuentra ubicado en Av. Burgues 3191, comparte el predio con el Centro de Privación de Libertad (CE.PRI.LI.), el primero está ubicado sobre el frente de la construcción y el segundo al fondo contando con entrada independiente.

Se arribó al lugar aproximadamente a las 10:00, siendo recibidos por el Director del Centro.

El equipo se presenta explicando los objetivos del Mecanismo Nacional de Prevención y de la visita. Una vez efectuada la presentación, se comienza el recorrido por las instalaciones del Centro.

##### **A. Condiciones locativas**

###### *a) Celdas*

En la celda 1 conviven 8 internos. Esta celda tiene una ventana grande con reja y tejido que da al patio donde están los equipos de gimnasia. Si bien la ventana es de dimensiones adecuadas, la ventilación no es apropiada, la entrada de aire está limitada al solo poder abrir parte de la misma. La mirilla de la puerta de la celda está permanentemente cerrada (Fotos 1, 2, 3 y 4).



Hay 4 cuchetas y cada cama tiene su colchón y sábanas. Tienen una televisión y un DVD que fueron traídos por sus familiares.

En el resto de las celdas las ventanas son más pequeñas y las mirillas de las puertas permanecen cerradas, esto ocasiona escasa luminosidad y ventilación.

En la celda 2 hay 6 jóvenes y 2 cuchetas, por lo tanto 2 adolescentes deben dormir sobre el suelo. Los adolescentes nos expresan que prefieren dormir sobre el suelo sin colchón por el intenso calor que deben soportar día y noche (Foros 5, 6, 7 y 8).

En todas las celdas visitadas el calor era sofocante que impide hasta una adecuada oxigenación de quienes allí se encuentran. Esta situación se torna extrema cuando alguno de los adolescentes fuma.

Las celdas cuentan como único mobiliario con las cuchetas, la televisión se encuentra sobre una caja o cajón según el caso. Ninguna de las celdas cuenta con instalaciones sanitarias. El estado de camas, colchones y ropa de cama es regular.

Debido a la sobrepoblación del centro debió suprimirse un espacio recreativo para acondicionarlo como alojamiento, actualmente el centro cuenta con 28 camas y 7 adolescentes deben dormir en el suelo.

La ropa y pertenencias personales se encuentran en cajas o bolsas de nylon.

A las 23 horas se limitan las salidas de la celda incluso para la concurrencia a las instalaciones sanitarias, por lo tanto los adolescentes deben utilizar un bidón y botellas para orinar.

Todas las comidas se sirven en las celdas. No hay un espacio donde puedan sentarse a una mesa para alimentarse junto a otros compañeros.

Pueden tener dentro de las celdas galletitas y refrescos que les llevan los familiares, estos refrescos deben tomarlos calientes porque no pueden dejarlos en la heladera del centro. También se les permite tener libros, cuadernos y revistas, cada uno tiene su cepillo de dientes pero cortados sus mangos.



*b) Instalaciones sanitarias y baños*

La entrada a las instalaciones sanitarias da al salón multiuso.

El baño se observa en malas condiciones, hay tres duchas, de las que funcionan sólo 2.

Las paredes y pisos se observan en malas condiciones. Hay concentración de calor, humedad (Fotos 16, 17, 18 y 19).

El agua potable es suministrada por OSE y el centro cuenta con dos tanques de altura para el suministro de agua. Las duchas cuentan con agua caliente.

*c) Patios*

El centro cuenta con un pequeño patio acondicionado por los adolescentes para realizar actividad física, cuenta para ello con una bolsa para la práctica del boxeo y 2 aparatos para hacer gimnasia (Fotos 13, 14 y 15).

*d) Espacios para la labor educativa*

El centro cuenta con un salón multiuso en el que se realizan diferentes actividades (Foto 10).

Es un salón amplio al que dan las puertas de 4 celdas, tiene ventanas grandes por la que entra una buena iluminación e incluso había una puerta abierta que permitía ventilación.

En este salón los adolescentes reciben la visita de sus familiares, al momento de nuestra visita se encontraba la familia de uno de los internos.

Una pequeña sala oficia de aula, la que es usada por la maestra para la realización de las evaluaciones e informes primarios de cada joven.

*e) Espacios para las actividades recreativas*

Se realizan en el patio y el salón multiuso ya descriptos.

Según manifiestan los adolescentes las salidas al patio y al salón son esporádicas.



Al patio donde se encuentran los aparatos de gimnasia dadas sus pequeñas dimensiones pueden concurrir en grupos de 3 o 4 jóvenes con la supervisión del profesor de educación física.

*f) Espacios para desarrollo de las actividades administrativas del centro*

Enseguida a la puerta de ingreso, a la izquierda, se encuentra la oficina de la dirección donde se observan múltiples carteleras con datos de los internos incluyendo una con fotos de jóvenes en grupo y otras con jóvenes realizando actividades de talleres.

A la derecha hay una sala chica donde se encontraban funcionarios y de ahí una salida hacia el corredor común con el CE.PRI.LI. y que lleva a la cocina.

*g) Espacios destinados para uso del personal*

Existe una pequeña sala de funcionarios equipada con cocina y heladera, los funcionarios tienen posibilidad de guardar sus pertenencias en lockers.

Los funcionarios tienen baños independientes de los utilizados por los adolescentes.

*h) Cocina*

La cocina es de mediana dimensiones con un ventanal hacia un patio, allí se elaboran los alimentos para los adolescentes y para el personal (Fotos 20, 21, 22, 23 y 24).

En el momento se encontraban dos funcionarios elaborando el almuerzo, según nos manifestaron, tratan de adecuar el menú a la estación del año, aunque se ven limitados por los insumos que le llegan. Además plantean que se encuentran con la dificultad de que se rompió el horno de la cocina y por lo tanto les obstaculiza el hacer otro tipo de comida. Hace 4 meses que esperan le arreglen el horno o le traigan una cocina nueva.



Conjuntamente con la cocina se encuentra el economato del centro (Fotos 25, 26, 27 y 28).

*i) Enfermería*

El centro cuenta con enfermería desde noviembre de 2013, anteriormente compartía atención médica con el CE.PRI.LI.

Este espacio se encuentra acondicionado para consulta médica y la realización de pequeñas curaciones.

**B. Población**

*a) Cantidad de adolescentes internados*

Al momento de la visita, hay 35 adolescentes distribuidos en 5 celdas. La mayoría de los adolescentes se encuentran con medidas cautelares, aunque hay algunos con sentencia, que aún no fueron derivados.

Es un centro en el que ingresan jóvenes primarios, aunque al momento de la visita se encontraban alojados 6 reincidentes, según la dirección el tiempo promedio de permanencia es de tres meses.

*b) Edades y lugar de procedencia de los adolescentes*

Al momento de la visita se registraban 6 adolescentes de 15 años, 13 de 16 años, 14 de 17 años y 2 de 18 años.

Son provenientes del interior del país un total de 16 jóvenes, según sus manifestaciones hay jóvenes oriundos de Canelones, San José, y Rivera.

*c) Capacidad*

El centro tiene capacidad para 20 personas en cuatro celdas, debido a la superpoblación se debió acondicionar un área de recreación como celda aumentando la capacidad a 28.



### **C. Alimentación**

Funcionarios e internos comen el mismo menú, los almuerzos son variados, la cena se caracteriza por ser siempre comidas de olla.

La calidad en general, según los dichos de los adolescentes es de buena calidad sobre todo el almuerzo. En cuanto a la cena si bien la calidad no es el problema, manifiestan que las comidas de olla no son lo más adecuado para los días calurosos.

El día de la visita el almuerzo consistió en pastel de carne y papas, para la noche, estaban preparando albóndigas con salsa.

En otro orden, los jóvenes manifestaron que en ocasiones deben tirar la leche que se les da dado que se encuentra en mal estado.

### **D. Régimen de convivencia y contacto con el mundo exterior**

#### *a) Reglamento de convivencia*

El Centro se rige por las directivas impartidas por INAU –SIRPA en cuanto a régimen disciplinario y de convivencia, no obstante, ninguno de los adolescentes entrevistados manifestó conocer el reglamento.

Manifiestan los internos que casi siempre salen de la celda una vez al día, por unos 25 o 30 minutos. En ese lapso de tiempo deben de realizar su higiene personal, lavar sus prendas y realizar sus necesidades fisiológicas.

Los sábados y domingos no tienen posibilidad de salir al patio.

En caso de necesitar salir de las celdas fuera de este lapso, los adolescentes deben solicitar a los funcionarios y depende de la buena voluntad de estos la celeridad con la que lo puedan hacer, esto incluye tanto la concurrencia al baño como una eventual asistencia médica.

Los adolescentes permanecen más de 22 horas diarias dentro de la celda, donde solo tienen posibilidad de mirar televisión o leer algún libro.





Sin embargo, algunos expresaron que hay diferencias en el trato de los funcionarios y qué cuando está un determinado turno salen al patio dos veces al día y con otro apenas pueden bañarse.

Los problemas entre los integrantes de una celda lo solucionan entre ellos mismos, en algunos casos han llegado a pegarse entre compañeros y debieron separarlos funcionarios del Centro. Si los problemas son con jóvenes que se encuentran en otra celda puede pasar que cuando los sacan al patio y se cruzan se registren problemas en los que intervienen los funcionarios.

*b) Reglamento y régimen de visitas*

Las visitas están previstas de lunes a viernes en la mañana de 10 a 11 y de 11 a 12 horas, en la tarde de 15 a 16 y de 16 a 17 horas, los fines de semana de 17 a 19 horas.

Tienen visitas en el salón al que dan las puertas de las celdas. A los internos que proceden del interior del país, cuyas visitas son más espaciadas, se les concede mayor tiempo para estar con su familia. Aclaran que reciben los pasajes para poder venir a Montevideo.

Las objeciones sostenidas refieren a la revisión de las visitas, en particular a las niñas, a las que se despojaría del vestido, dejándolas en ropa interior, pese a que el establecimiento cuenta con escáner para ese fin.

*c) Régimen de llamadas telefónicas.*

Al ingreso al centro el coordinador de turno se pone en contacto con la familia del joven para informarle donde se encuentra alojado y los días y horario de visita, asimismo se les pide a los familiares que dentro de sus posibilidades faciliten al centro la documentación personal, escolaridad e información médica relevante (Foto 11).



Durante su estadía en el centro, según los adolescentes, pueden realizar dos llamadas de 3 minutos semanales, en algunos casos se permite una extensión de tiempo a aquellos que son del interior.

*d) Visitas de los operadores judiciales*

Dado el carácter transitorio de este centro no se registra la presencia de operadores judiciales.

*e) Relacionamiento entre internos y funcionarios*

En este punto, los adolescentes manifiestan que el relacionamiento en líneas generales es bueno, expresando algunas excepciones en las que identifican a algunos funcionarios que se excederían en el poder punitivo y represivo.

Específicamente los excesos que relatan consistirían en golpear a aquellos jóvenes que cometen alguna falta grave como puede ser pelearse con otro interno o insultar a algún funcionario.

Los traslados dentro del centro ya sea a consulta médica como a entrevista con la maestra se realizan con medidas de sujeción, las salidas a las instalaciones sanitarias fuera del horario de patio se realizan sin medidas.

**E. Actividades socio educativas**

*a) Actividades educativas desarrolladas en el centro*

Los adolescentes van esporádicamente a entrevistas con la maestra, generalmente una o dos entrevistas durante toda su estadía en el centro, estas entrevistas se realizan para determinar el nivel de escolarización de los jóvenes.

Dado que es un centro transitorio no se imparten clase regulares.

Los entrevistados manifestaron que no van a talleres y tampoco usan los aparatos de gimnasia que están en el patio.

*b) Actividades laborales desarrolladas en el centro*



No se registran actividades laborales.

## **F. Personal**

### *a) Dirección*

El centro cuenta con un equipo de dirección integrado por tres sub-directores, los señores Saúl Martínez, Luís Méndez y Rubén Giorgia.

### *b) Grupo de coordinadores*

El centro cuenta con tres coordinadores.

### *c) Educadores*

El personal cumple turnos de 12 horas de guardia y 60 horas libres. Realizando horas extras en el período que libran.

Cada turno cuenta con cinco funcionarios, en el diurno tres cumplen su turno normal y dos cumplen horas extras, en la noche cuatro cumplen el turno normal y uno computa horas extras.

Los funcionarios expresan que deben dividir el horario de patio y sacarlos por celdas por razones de seguridad y por problemas entre los adolescentes que los obliga a tenerlos separados.

### *d) Equipo técnico*

Esta integrado por la Lic. Valeria Díaz, la Mtra. Elizabeth Rodríguez y la Proc. Laura Rica.

## **G. Servicios de salud**

### *a) Atención médica*

Hasta noviembre no contaban con equipo de salud, actualmente está integrado por una médica internista, una médica psiquiatra, una nurse y dos auxiliares de enfermería.



Se desprende de los dichos de los adolescentes un alto consumo de medicación psiquiátrica, especialmente tranquilizantes.

Plantean que cuando les cuesta dormir solicitan atención médica y en consulta con el psiquiatra reciben la medicación. Algunos adolescentes con antecedentes de consumo problemático de sustancias reciben medicación para atenuar los efectos de la abstinencia.

Consultados si sabían que medicación se les suministra, no saben exactamente cual es la que se les está proporcionando.

Para la atención de salud en caso de enfermedades agudas o crónica y atención especializada se le deriva a centros de salud privado o a dependencias de ASSE, dependiendo de la cobertura de cada adolescente.

#### *b) Atención odontológica*

El centro no cuenta con atención odontológica, en caso de requerir atención o tratamiento, los jóvenes son trasladados a la División Salud del INAU.

#### *c) Atención psicológica*

No se registra.

#### *d) Emergencias y urgencias*

Hay contratado un servicio de emergencia médico móvil privado con la empresa SUAT.

### **H. Seguridad**

El centro cuenta con servicio de guardia policial (Art. 222)

No cuenta con habilitación de bomberos, aunque cuentan con elementos contra incendio (mangueras y matafuegos).

### **I. Registro de actividades y carpeta individual**



*a) Registro de actividades educativas*

No hay actividades educativas formalizadas en el centro.

*b) Registro de actividades recreativas*

No hay actividades recreativas formalizadas en el centro.

*c) Carpeta individual del adolescente*

Cada adolescente cuenta con una carpeta individual donde se encuentra su documentación individual.

**J. Entrevistas individuales**

Se realizan dos entrevistas en forma privada a adolescentes elegidos al azar.

**5. Conclusiones**

**A. Instalaciones e higiene**

- a. Las celdas carecen de la suficiente ventilación y luz natural.
- b. Es imprescindible reducir el hacinamiento del Centro.
- c. La higiene en general de las áreas comunes es buena.
- e. Los gabinetes higiénicos de uso de los adolescentes se encuentran en malas condiciones de mantenimiento.
- f. El centro tiene al día de la visita una densidad poblacional de 175 %, siendo este valor considerado como crítico a nivel internacional.

En suma, las condiciones de hacinamiento e instalaciones son intolerables y coliden con la finalidad perseguida en un sistema de responsabilidad penal juvenil propio de un Estado Social de Derecho. Dicha finalidad es recogida en nuestro orden jurídico positivo vigente y, por ende, esta situación constatada, requiere de inmediato ser superada.

Las condiciones actuales de alojamiento son violatorias de normas constitucionales (art. 26 de la Constitución de la República); del 40.1 de la



Convención de los Derechos del Niño ratificada por la ley Nro.16.137 que refiere al fomento del sentido de la dignidad y el valor; del principio de humanidad consagrado en el Art. 74 D del Código de la Niñez y Adolescencia; del art.10.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos ratificado por la Ley Nro. 13.751 por cuanto en estas condiciones a los adolescentes no se les está tratando humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.

Asimismo, se debe tener presente las Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad referidas al Medio Físico y Alojamiento (Res. 45/113 del 14/12/1990 E 31, 32, 33, 34, 35 y 37) y las Reglas mínimas para el tratamiento de Reclusos de las Naciones Unidas cuya primera parte general es aplicable a los Establecimientos para adolescentes infractores (Locales destinados a reclusos 9.1).

## **B. Aspectos educativos y recreativos**

a. El encierro de los jóvenes durante la mayor parte de las horas del día es la regla general, por lo que se prioriza la seguridad por sobre las medidas socio-educativas que posibiliten y redunden en beneficio, desde el ingreso, para una efectiva inserción social futura.

b. La falta de actividades educativas y recreativas, no sería tan problemática si el Centro fuese realmente transitorio. Dado que hay adolescentes que ya llevan cuatro meses en el lugar sería conveniente la implementación de alguna actividad de estas características.

En estos aspectos, se vulnera específicamente el art. 102 4) del Código de la Niñez y Adolescencia que consagra el derecho de los jóvenes privados de su libertad a recibir los servicios sociales, educativos y de esparcimiento y ser tratado conforme a su desarrollo y necesidades. En este sentido, debe tenerse presente , además, las Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad adoptadas por la Asamblea General en su



Resolución 45/113 de 14 de Diciembre de 1990 que disponen que todo centro de detención deberá facilitar el acceso a una biblioteca, periódicos instructivos y recreativos adecuados estimulando su utilización (Regla 41) y el derecho a ejercicios físicos al aire libre poniéndose a su disposición terreno suficiente y las instalaciones y equipo necesarios, tiempo adicional diario para actividades de esparcimiento. (Regla 47).

### **C. Conocimiento de las normas de funcionamiento y convivencia específicas en un régimen de internación provisorio**

- a. No se registra la existencia de un régimen de convivencia y normas de funcionamiento notificadas por escrito a los jóvenes cuando ingresan al Establecimiento.
- b. En el aspecto disciplinario, las disposiciones no son comunicadas de forma clara y por escrito.
- c. No existe una adecuada notificación de las sanciones, ni se brinda la posibilidad de recurrir las resoluciones.

En este punto se ven afectados los derechos previstos en el art. 102 A 1) y 2) del Código de la Niñez y Adolescencia referidos a la información del régimen institucional y sus derechos y deberes, como así tampoco el conocimiento del régimen interno para comunicarse con el Juez, Fiscal, Defensor, educadores, familiares para hacer efectivo ese derecho. Asimismo debe tenerse presente lo dispuesto en las Reglas Mínimas para el tratamiento de Reclusos N° 29 y 30 y las Reglas N° 68, 69 y 70 de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad adoptadas por la Asamblea General en su Resolución 45/113 de 14 de Diciembre de 1990.

### **D. Salud**



- a. Los adolescentes que solicitan asistencia son atendidos dependiendo de la disponibilidad del centro, en el caso de requerir atención de urgencia cuenta con servicio de emergencia del SUAT.
- b. Dadas las condiciones de hacinamiento y encierro a la que están sometidos los adolescentes, deberían instrumentarse medidas sanitarias preventivas con recorridas diarias del servicio médico.
- c. En cuanto a la atención médica, se debería tener presente los artículos 49, 50, y 51 de las Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad adoptadas por la Asamblea General en su Resolución 45/113 de 14 de Diciembre de 1990.

#### **E. Visitas**

- a. Se recibieron quejas por parte de los adolescentes en cuanto a la revisión de la visita, fundamentalmente el realizado a niños y niñas.
- b. Se aplican sanciones consistentes en pérdida de visita, por lo que la misma trasciende al núcleo familiar.

El hecho de sancionar con pérdida de visita no observa lo previsto en el artículo 67 de las Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad adoptadas por la Asamblea General en su Resolución 45/113 de 14 de Diciembre de 1990.

#### **6. Recomendaciones**

- a. Se realice el acondicionamiento de las celdas que tienen limitada su luz natural y ventilación en un plazo de 30 días.
- b. Se realice el acondicionamiento de las instalaciones sanitarias un plazo de 30 días.
- c. Se elimine el hacinamiento actual derivando aquellos adolescentes que estén alojados hace más de 15 días a los centros permanentes en un plazo de 20 días.





- d. Al ser éste un centro transitorio, se establezca como plazo máximo de 15 días la permanencia de los adolescentes en el Centro.
- e. Se reduzcan sensiblemente las horas de encierro a la brevedad.
- f. Se asegure el acceso a las instalaciones sanitarias las 24 horas.
- g. Se notifique por escrito al ingreso sobre las normas de funcionamiento y de convivencia entregándose copia por escrito.
- h. Se establezcan a la brevedad criterios permanentes y acorde a derecho para la revisión de las personas que concurren a la visita.
- i.- Se disponga de los mecanismos adecuados para que todo joven que sea sancionado sea debidamente notificado por escrito de la sanción y su duración, brindando la oportunidad de recurrir la resolución que la dispuso. Se debe establecer el derecho de presentar peticiones o quejas respetuosas y obtener respuesta oportuna de las autoridades.
- j. Se instrumente tanto al ingreso como a la salida del centro, una revisión médica en la que conste el estado general de salud y las lesiones o marcas corporales.
- k. Se implementen los mecanismos que prioricen la atención en los aspectos educativos y recreativos sin dejar de lado (conforme a un criterio de razonabilidad y equilibrio) las razones de seguridad.
- l. Se mejoren los registros administrativos en los que consten las actividades diarias que realiza cada adolescente y que se registre a su vez de manera individual en su carpeta personal.
- m. Se implementen mejoras en las condiciones funcionales y sanitarias en las que desempeñan su tarea los funcionarios y educadores.
- n. El SIRPA, en su calidad de órgano rector para el cumplimiento de las penas privativas de libertad, en el marco de la justicia penal adolescente, debería rever la situación general de este centro brindando recursos económicos y humanos suficientes para que se cumplan con las normativas nacionales e



internacionales con respecto a los lugares de internación y se pueda realizar una mejor y más eficiente clasificación de los adolescentes.

Dr. Juan Raúl Ferreira  
Presidente

Dra. Mirtha Guianze  
Directora

Soc. Mariana González  
Directora